

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10535 *Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto parque solar fotovoltaico «Campos del Condado VI» de 61,2 MWP/51 MWN, y su infraestructura de evacuación en Gibraleón y Trigueros (Huelva).*

Antecedentes de hecho

Con fecha 11 de mayo de 2022, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto parque solar fotovoltaico «Campos del Condado VI» de 61,2 MWP/51 MWN, y su infraestructura de evacuación en los TT.MM. de Gibraleón y Trigueros (Huelva), promovido por Arena Power Solar 33, SLU, respecto del cual la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor y se pronuncia sobre los impactos asociados al proyecto, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de su vulnerabilidad, recogidos en el estudio de impacto ambiental (en adelante EslA). Se incluye, asimismo, en la evaluación, el proceso de participación pública y consultas.

No comprende el ámbito de la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, ni de seguridad industrial, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos. Por otra parte, tampoco se extiende al cese y desmantelamiento de la instalación, que deberá ser objeto en el futuro de un proyecto específico, que incluya la retirada de elementos, la gestión de los residuos generados, la restitución del terreno a la situación original y la restauración del suelo y de la vegetación, lo cual será sometido, al menos, a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto tiene por objeto la construcción de la planta solar fotovoltaica (PSF) «Campos del Condado VI» de 61,2 MWP de potencia y con una superficie aproximada de 160,64 ha, distribuidas en 10 recintos en el término municipal (TM) de Trigueros (Huelva).

La Planta Fotovoltaica dispondrá de un edificio de control con oficinas, así como de un edificio destinado a almacén, anexos al centro de seccionamiento; ambos permanentes durante toda la vida útil del parque, conformando la zona operaciones y mantenimiento.

La energía generada por los módulos monofaciales se evacuará a través de una línea soterrada de 30 kV (coincidente con los viales internos) hasta la subestación elevadora (SE) del parque 220/30 kV Campos del Condado IV, V y VI; infraestructura compartida con otras dos plantas solares (Campos del Condado IV y Campos del Condado V ubicadas en el TM de Beas). Posteriormente, a través de una línea aéreo-subterránea de 220 kV, que discurrirá por los TM de Gibraleón y Trigueros, se conectará a la «SE Elevadora/Colectora 220/30kV Al-Andalus I, II y III» (compartida con otros proyectos y fuera de la evaluación de la presente resolución). Esta línea de evacuación tendrá un primer tramo aéreo a tresbolillo, de 2,73 km, en donde en el apoyo 11 pasa a

soterrarse a lo largo de 2,95 km aproximadamente para acabar en aéreo de doble circuito a lo largo de 530 m con 3 apoyos.

2. Tramitación del procedimiento

Los anuncios del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por los que se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa y solicitud de declaración de impacto ambiental del presente proyecto se publican en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) de 28 de diciembre de 2021, y en el «Boletín Oficial de la provincia (BOP) de Huelva» de 17 de enero de 2022. El expediente de evaluación ambiental se recibe en la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA) con fecha 11 de mayo de 2022.

Posteriormente, el 21 de septiembre de 2022, se recibe en esta SGEA escrito del promotor en el que indica que han realizado modificaciones relativas al trazado y a la tipología de la línea eléctrica de evacuación de 220 kV, abriendo de nuevo un periodo de información pública. Los anuncios del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva se publicaron en el BOE del 1 de octubre de 2022 y en el BOP de Huelva el 5 de octubre de 2022. El 2 de febrero de 2023 se recibe en la SGEA el segundo expediente de evaluación ambiental del proyecto.

Con fecha 24 de febrero de 2023 se solicitó al promotor información adicional, la cual se recibe el 24 de marzo 2023.

Durante el periodo de información pública se recibe una única alegación. En el anexo I se presenta un cuadro resumen de las consultas efectuadas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, indicando si se ha recibido contestación a las mismas.

3. Análisis técnico del expediente

3.1 Análisis de alternativas.

El EsIA contempla cuatro alternativas de ubicación de la planta fotovoltaica, además de la alternativa 0 de no realización del proyecto, la cual es descartada, al considerar el promotor, que no cumple con los objetivos del Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

En lo que respecta a la planta, se plantean: alternativa 1 (194 ha) y 2 (158 ha) que se ubican en el TM de Valverde del Camino, dentro de la Zona Especial de Conservación (ZEC) «Corredor Ecológico del Río Tinto (ES6150021)» y sobre Monte de Utilidad Pública (MUP) mientras que las alternativas 3 (111 ha) y 4 (170 ha) se ubican en TM de Trigueros, fuera de la ZEC mencionada y afectado a poca (alternativa 3) o nada (alternativa 4) superficie de monte. La alternativa 4 sería la mejor opción al respetarse el MUP «Mesas de Enmedio y Bellescas» (en un diseño inicial del proyecto se afectaba con esta alternativa).

Respecto a la línea eléctrica, se han propuesto 3 alternativas de trazado, y en consecuencia de la subestación elevadora, pero todas partiendo del mismo punto de inicio, la «Subestación Elevadora 220/30 kV Campos del Condado IV, V y VI» y atravesando los municipios de Gibraleón, y Trigueros (Huelva). Las alternativas de trazado vienen motivadas principalmente por la distribución del Hábitat de Interés Comunitario (HIC) 6310 «Dehesas Perennifolias de *Quercus spp.*» y la afección a la avifauna. En vista de ello, se ha establecido una primera alternativa con los primeros 2,7 km en aéreo, pasando a ser soterrados 2,4 km con los últimos 500 m en aéreo. Las otras dos son íntegramente en aéreo, concretamente la segunda alternativa se diseña con un trazado parecido a la parte aérea de la alternativa 1 y 4,7 km de longitud y la tercera, de distinto trazado, con longitud de 4,4 km. La primera alternativa barajada por el promotor en el comienzo de la tramitación del proyecto fue la Alternativa 3, pero según relatan, debido a la presencia de una planta fotovoltaica de otro promotor, se hizo necesario estudiar una nueva propuesta de trazado, con su correspondiente nueva información

pública, en la que seleccionaría la Alternativa 1, como mejor opción, según el promotor, desde el punto de vista ambiental, técnico y urbanístico, soterrando parte del trazado.

3.2 Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

3.2.1 Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Durante la fase de construcción las principales afecciones sobre la geomorfología se producirán como consecuencia de los movimientos de tierra asociados a las obras, sin que el promotor prevea importantes modificaciones en la morfología de la zona ni de aumento de los procesos erosivos al estar las actuaciones previstas en terrenos con pendientes suavemente onduladas. Aun así, se realizarán los mínimos movimientos posibles para la ejecución de las instalaciones proyectadas, además de que los volúmenes de excavación serán utilizados en los rellenos, minimizando los excedentes de tierras, los cuales serán adecuadamente gestionados, preferiblemente in situ, para el remodelado del terreno. Otra de las afecciones posibles se deberá a la compactación de los suelos por el trasiego de la maquinaria, así como la apertura y acondicionamiento de caminos de acceso (1.414 m² de terreno para la creación y adecuación de estos) al que se sumaría la ocupación de 160 ha de la superficie de la planta. En lo que respecta a la línea de evacuación, se realizarán zanjas para llevar el cableado soterrado de la línea de 220 kV, afectando a 17 ha de terreno, además de la ocupación de 2.500 m² por la instalación de los apoyos.

En cuanto a la instalación de los módulos fotovoltaicos, estos se anclarán al terreno mediante hincado directo o cimentación, dependiendo del resultado del estudio de *Pull Out* de corte y tracción. Sin embargo, es posible que el uso de hormigón para la cimentación pueda generar vertidos accidentales al terreno y afectar a la calidad del suelo.

Con el fin de proteger el entorno de estos posibles impactos, se establecerán límites claros para las zonas ocupadas por la obra, restringiendo la circulación de maquinaria y personal fuera de dichas áreas; se utilizarán los accesos ya existentes o, en su defecto, se adaptarán los existentes de acuerdo con las necesidades de tráfico y función; no se realizarán trabajos de desbroce y nivelación extensivos y se reducirán al mínimo los movimientos de tierras y la creación de taludes, utilizando especies autóctonas de fácil enraizamiento para facilitar la estabilidad; se retirará, almacenará y reutilizará la capa superior de tierra vegetal, y se procederá a la descompactación del terreno afectado por las obras; y se procederá a la limpieza residuos y vertidos de todo el ámbito del proyecto, contando con gestor autorizado.

3.2.2 Hidrología.

El proyecto se ubica en el ámbito de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, concretamente en la cuenca del río Tinto. En las superficies del proyecto no existen cauces de entidad, pero sí abundantes depresiones y vaguadas menores por las que escurre el agua pluvial, quedando retenida en pocetas y en charcas. Concretamente, en la ubicación de la planta discurren el Arroyo de los Lobos y el de Peñuelas, realizándose sobre este último arroyo dos cruzamientos de la línea aérea de 220 kV, además de sobrevolar también el Arroyo de Mahomalejo y realizándose, sobre este, un soterramiento de la línea en su tramo final.

Atendiendo a la cartografía del EsIA (actualizada por el promotor tras los informes del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía) se observa que la planta solar mantendrá el calado de los cauces cercanos durante un período de retorno de diez años. Sin embargo, para los períodos de retorno de 100 y 500 años, se detectan pequeñas afecciones puntuales, debido al cerramiento, aunque las actuaciones no se verán afectadas por calados inferiores a 6 cm para estos tres períodos. En cuanto a la afección del Dominio Público Hidráulico (DPH) de los cauces del área del proyecto, se respetará, pero se hará uso de la zona de policía para el cerramiento y la instalación de paneles. Estas zonas de policía también serán ocupadas

por la subestación y algunos de los apoyos de la línea aérea de evacuación. Cabe destacar que el tramo soterrado de la línea de evacuación atravesará en diferentes puntos el DPH y se encontrará en zonas de inundación peligrosa. Todas las indicaciones de este Servicio han sido consideradas por el promotor, comprometiéndose a incorporarlas en el proyecto constructivo.

Según la valoración del promotor, no se esperan impactos significativos en el régimen hidrológico ni en la calidad del agua pese a que la poligonal de la planta se encuentra cercana a pequeños arroyos estacionales. Aun así, las actuaciones proyectadas pueden alterar el régimen hídrico debido a las compactaciones del terreno y a la presencia de los módulos fotovoltaicos, así como suponer la pérdida de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas debido al aumento de sólidos en suspensión por los movimientos de tierras (aunque al haber una pluviometría baja en esta zona esta probabilidad disminuye) y al vertido accidental de aceites y combustibles procedentes de la maquinaria y transporte de materiales. El riesgo de contaminación por vertidos estará ligado a las características del suelo, en la ubicación del proyecto, en concreto, la mayoría de las instalaciones se ubica sobre suelos de baja y media permeabilidad, disminuyendo el riesgo de contaminación freática, aunque los cerramientos de la planta situados más al sur y más al norte se encontrarían sobre suelo de muy alta permeabilidad.

Como parte de las medidas de protección ambiental que el promotor ha establecido para preservar la hidrología se incluye: respeto de una distancia mínima de 10 metros entre los cauces y los módulos fotovoltaicos, situar el parque de maquinaria y zonas auxiliares alejados de cursos de agua y mantenimiento de maquinaria en talleres autorizados o en zonas impermeabilizadas con sistemas de recogida de efluentes. Asimismo, se evitará cualquier tipo de vertido, disponiendo los transformadores de un foso impermeabilizado, y se recogerá inmediatamente cualquier vertido accidental, trasladándolo mediante gestor autorizado. La planta contará con un sistema de drenaje para asegurar la continuidad natural del terreno y protegerá los cauces de la erosión y el arrastre de partículas mediante barreras de retención de partículas, como balas de paja, entre otras medidas.

Como medida de compensación, el promotor ha propuesto, además de mejorar y naturalizar las riberas, las charcas y abrevaderos de uso pecuario que se desarrollan en el apartado de vegetación, la creación de nuevas charcas pecuarias para disminuir la «isla de calor» que podría generar la instalación fotovoltaica, mejorando el hábitat palustre.

En cuanto al uso de agua por parte de las instalaciones, su suministro se realizará mediante camión cisterna y en lo que se refiere a la recogida de aguas residuales, esta se realizará en baños químicos o fosa séptica, retirándose mediante un gestor autorizado.

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en su informe de febrero de 2022, solicitó al promotor que incluyese, en el estudio hidrológico, la zona de flujo preferente (que podrá ser sustituida por zona inundable con periodo de retorno de 100 años), una estimación de la superficie ocupada por la máxima crecida ordinaria (que podrá ser sustituida por zona inundable con periodo de retorno de 5 años), y los niveles y el área alcanzada por la lámina de agua asociada al periodo de retorno de 500 años; aportándose dicha información por parte del promotor. Por otro lado, esta Dirección General, propone una serie de medidas generales que se desarrollan en el condicionado de la presente resolución.

3.2.3 Aire, factores climáticos, cambio climático.

Durante la fase de construcción se realizarán movimientos de tierras y transporte de materiales que implicarán un aumento del polvo en suspensión en el aire y la emisión de gases de combustión. Para minimizar estas afecciones, se llevará a cabo un adecuado mantenimiento de la maquinaria y se evitará la formación de polvo mediante riegos, disminución de la velocidad de la maquinaria, entoldado del material, etc. Del mismo modo, durante las obras se podrá producir contaminación acústica, por ello, el promotor

indica que realizará un calendario biológico para evitar las actuaciones de mayor entidad y repercusión ambiental durante el período de cría, estimándolo entre mediados de marzo y finales de junio; aunque el promotor indica que las especies de este entorno ya se encuentran adaptadas a los usos y actividades humanas existentes en el ámbito. Hay que destacar que en las inmediaciones del proyecto se encontrarían varios grupos poblacionales de viviendas dispersas, así como áreas recreativas, sobre las que se habría estimado, según el estudio acústico realizado por el promotor, unos decibelios entre 50 y 42 dBA durante las obras, estando estas cifras cercanas al límite de 55 dBA según el Real Decreto de 1367/2007. Pese a ello, el promotor no considera el impacto significativo sobre estas poblaciones al indicar que son asentamientos rurales con poca frecuencia humana.

Durante la fase de explotación de la planta, es posible que se produzca un aumento de los niveles sonoros debido al funcionamiento de los inversores, al efecto corona de los conductores de la línea eléctrica o por el tránsito ocasional de vehículos utilizados para las tareas de mantenimiento. Sin embargo, el promotor destaca que, a pesar de estos impactos, la energía generada permitirá reducir significativamente las emisiones de combustibles fósiles, lo que tendrá un efecto positivo en la lucha contra el cambio climático.

3.2.4 Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario (HIC).

El ámbito de actuación se localiza sobre pastizal pecuario y matorral con arbolado disperso de especies del género *Quercus* (encinas y alcornoques principalmente), eucaliptos y pinos piñoneros. Sobre el terreno también hay depresiones y vaguadas menores que forman charcas en los que se encuentra vegetación freatófila y, en los pequeños cauces de agua (Arroyo Mahomalejo y sus arroyos innominados atribuidos a este) vegetación de ribera, así como acebuche, lentisco, palmito, etc. Según el promotor la vegetación presente en el entorno tiene un cierto valor asociado.

De acuerdo con el estudio de vegetación realizado por el promotor, no se encontraron individuos de flora amenazada o de interés conservacionista. No obstante, atendiendo a la base de datos de Flora Amenazada de Andalucía, en la ubicación del proyecto se podría encontrar *Cynara algarbiensis* (catalogada como «vulnerable» según la Lista roja de Andalucía), no habiendo sido detectada por el promotor durante los inventarios florísticos realizados.

Destaca, que a 1,8 km en dirección oeste de las instalaciones se encuentra el límite del ámbito del Plan de Conservación de Helechos, cuya especie dominante es *Marsilea batardae*. Además, atendiendo a la cartografía de recursos etnobotánicos de Andalucía (2006), uno de los cerramientos de la planta se encontraría dentro de un espacio de interés por la presencia de palmito (*Chamaerops humilis*), además de estar presente en todo el perímetro de la poligonal. Según los Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía, en las inmediaciones de la línea aérea se encontraría el Acebuche de El Partido y en el interior del perímetro de la planta el promotor habría considerado como árbol singular un ejemplar de encina de gran porte.

En la zona de estudio, pero fuera de los límites de los cerramientos, se encuentran varios MUP, siendo el más cercano el denominado «Mesas de Enmedio y Bellescas», a escasos metros del cerramiento situado más al sur y sobrevolando sus límites la línea de evacuación. También están cerca el MUP «Mojón de Mangas» a 300 metros, el MUP «Arroyo de Los Lobos» a 700 metros, y el MUP «Cumbres de Santa María» a casi 1,5 kilómetros. Hay que señalar que el proyecto, en su diseño inicial, ubicaba parte de la planta en terrenos pertenecientes al MUP «Mesas de Enmedio y Bellascos», procediendo el promotor al retranqueo de la planta, a los límites que tiene en el presente proyecto, tras indicaciones de la entonces Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en su informe del 25 de octubre de 2021.

Entre los principales HIC presentes en el ámbito de actuación, destacan el 3170* «Estanques temporales mediterráneos», 3260 «Ríos de pisos de planicie a montano con

vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*», 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos», 6220* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*», 6310 «Dehesas perennifolias de *Quercus sp.*», 91B0 «Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, 92D0 «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-tamaricetea* y *Securinegion*)», 9320 «Bosques de *Olea* y *Ceratonia*», 9340» Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» y 9540 «Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos». La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva indicó que el territorio que se pretende ocupar forma parte del citado HIC 6310, y que, aun no siendo prioritario, debe promoverse su conservación previniendo el cambio a otros usos y promoviendo la regeneración natural de este.

El promotor indica que se afectarán 1.493.085 m², por la superficie de la planta, correspondiente a pastizal arvense (6220*) además de afectar también a 7 ha de tomillar, asociado al hábitat 5330. En lo que respecta a la línea, el primer tramo discurrirá sobre formaciones de *Quercus* dispersos (HIC 6310) que se podrían ver afectadas especialmente durante el paso subterráneo de 2,9 km de la línea o en su tramo final (últimos 500 m) al atravesar formaciones de acebuchar, encinar y alcornoque, aunque el promotor sostiene que las zonas arboladas que atraviesa esta línea tienen una densidad inferior al 20%. Los apoyos de la línea supondrán la afección de 1 ha de HIC y el soterramiento afectará a 7.600 m² de los hábitats 5330, 6310, 6220*, 91B0, 9320 y 9340.

Atendiendo al catálogo de bosques isla y setos de Andalucía, el primer tramo de línea aérea cruzaría también una vaguada en la que se encuentra el seto 1015 – «Lomo de la Vereda», formado principalmente por acebuches y alcornoques. Este primer tramo de la línea también haría un cruzamiento sobre una formación de interés de *Chamaerops humilis* (en estado de conservación óptimo), según la cartografía de los recursos etnobotánicos de Andalucía, afectándose según el promotor 685 m² de palmito; esta formación de interés se encontraría a 30 m de la subestación de la planta.

Dentro de la poligonal del proyecto se habrían caracterizado 116 pies arbóreos y dos rodales, en su mayoría ejemplares de *Quercus ilex ballota*. Pese a que el promotor ha diseñado la instalación fotovoltaica minimizando las afecciones sobre el arbolado de especies forestales de interés, serán susceptibles, de tala 11 ejemplares (7 encinas, 3 olivos y una morera) por presentar estos bajo porte, follaje o tener mal estado fitosanitario.

Para la protección de la vegetación, el promotor ha indicado que se minimizará la superficie a desbrozar a lo estrictamente necesario, evitando en la medida de lo posible afectar a formaciones vegetales autóctonas y hábitats protegidos (especialmente a los pastizales existentes en la ubicación de la planta), también se minimizarán las afecciones sobre ejemplares arbóreos dispersos y pequeños rodales de especies forestales arbóreas de interés (encinas, alcornoques, pinos piñoneros y acebuches), así como conservar, siempre que sea posible, los linderos y aprovechar los cortafuegos o áreas desnudas de vegetación para realizar los accesos. Los desbroces y talas contarán con las preceptivas autorizaciones de la Delegación Territorial, además de realizarse prospecciones sobre la vegetación para verificar la ausencia de especies nidificantes en los ejemplares afectados. Aquellos restos vegetales que se generen durante la fase de construcción, o durante el mantenimiento de la futura línea, serán trasladados a vertederos autorizados o se solicitará la correspondiente autorización en caso de que se optase por la quema de restos.

Una vez que finalicen las obras se procederá a la recuperación de zonas degradadas (tanto las zonas temporales como dentro del cerramiento), empleando la tierra vegetal acopiada inicialmente (esta podrá estar mezclada con residuos procedentes de la tala y desbroce). Se realizarán siembras de especies herbáceas, incluyendo algunas labiadas, propias de suelos ácidos, para atraer a los insectos polinizadores. El promotor indica que se procurará minimizar los trabajos durante los periodos de riesgo de incendios, y seguirá las especificaciones del Plan de Autoprotección o Prevención de Incendios.

Como medidas de compensación, el promotor ha propuesto la realización de reforestaciones y/o densificaciones, usando encinas, alcornoques, acebuches y pinos

piñoneros, en una densidad de 250 pies/ha, realizando un mantenimiento durante los tres primeros años. Otra de las medidas será la mejora y naturalización de las riberas de charcas y abrevaderos de uso pecuario del entorno, sobre las que se realizarán plantaciones de especies autóctonas ripícolas. El promotor ha propuesto también dos ubicaciones concretas para la aplicación de medidas agroambientales en las que se harán cambios en el monocultivo forrajero con la introducción de barbechos y cultivos de leguminosas; fomento de la presencia de linderos y majanos; minimización de fitosanitarios y biocidas; etc.

3.2.5 Fauna.

En el área donde se llevará a cabo el proyecto, se puede encontrar una gran diversidad de fauna que es propia de espacios abiertos con arbolado disperso y de zonas adheridas que se relacionan con bosques y matorrales más densos. Además, en la zona también se encuentran hábitats adecuados para especies de medios ribereños y palustres que suelen estar vinculados a charcas y estanques temporales. Al sur del área del proyecto se encuentra el valle del río Tinto, un corredor faunístico importante que es esencial para la comunicación entre las campiñas del Condado de Niebla, los bosques y matorrales de Doñana, las marismas de su desembocadura y las estribaciones meridionales de Sierra Morena en el Bajo Andévalo. En particular, para el proyecto, los arroyos de Lobos y de Bayuelo, entre otros, son los principales ejes por los que discurre el flujo de la fauna.

El proyecto no se ubica en el ámbito de planes de recuperación especies amenazadas, aunque limita con zonas potenciales del Plan de Recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*), aprobado por el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. También convendría destacar que el Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas, aprobado por el citado Acuerdo de 18 de enero de 2011, se encontraría a 7 km de la ubicación de la planta. Además, a menos de 4 km, se ubicaría el Área Importante para las Aves (IBA) número 260 «Condado-Campiña», con poblaciones importantes de aves esteparias, como cernícalo primilla (mínimo de tres colonias), aguilucho cenizo, sisón, avutarda o alcaraván (mínimo 30 parejas).

Dada la catalogación de las especies avistadas en la ubicación de la planta, se destacarían las observaciones de milano real (*Milvus milvus*), por estar en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) o las observaciones de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), catalogado como vulnerable, además de los avistamientos de cigüeña negra (*Ciconia nigra*) que tiene un nivel de protección mayor en Andalucía (EN) que a nivel nacional (VU). Si se atiende al Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, serían destacables los avistamientos de las siguientes especies, en régimen de protección especial: garza imperial (*Ardea purpurea*), garceta grande (*Ardea alba*), espátula (*Platalea leucorodia*), elanio común (*Elanus caeruleus*), milano negro (*Milvus migrans*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), gavián (*Accipiter nisus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), grulla (*Grus grus*), alcaraván (*Burhinus oedipnemos*) y martín pescador (*Alcedo atthis*).

Finalmente, y pese a no haberse detectado, si se atendiera a la cartografía de distribución de especies (UTM de 5x5 km y 10 x 10 km) se podrían detectar ejemplares de aguilucho pálido, sisón común (*Tetrax tetrax*) o ganga ibérica (*Pterocles alchata*), esta última avistada en el ciclo anual de un proyecto fotovoltaico cercano; salvo el sisón que recientemente se cataloga como especie en peligro de extinción, las otras dos estarían catalogadas como vulnerables según el CEEA.

Durante la fase de construcción, es posible que la fauna se vea afectada debido a la destrucción, fragmentación y alteración de hábitats, así como por la destrucción de nidos y madrigueras, atropellos y desplazamientos ocasionados por el ruido, la presencia

humana y la maquinaria en movimiento. Sin embargo, el promotor valora la existencia de amplias extensiones en territorios vecinos con hábitats adecuados para albergar a los individuos que pudieran verse desplazados. Durante la fase de explotación, el principal impacto considerado es la pérdida de hábitat de las especies presentes debido a la ocupación de la planta y al efecto barrera del vallado perimetral, especialmente sobre la fauna terrestre, aunque el promotor lo considera compatible. El posible reflejo de los paneles solares sobre las aves podría alterar su rutina de movimientos y desplazamientos, tampoco siendo considerado significativo por el promotor.

En el ámbito de la planta hay especies objetivo que presentan carácter reproductor, por haberse detectado parejas reproductoras en los límites del ámbito de estudio, de elanio, busardo ratonero, cernícalo vulgar y aguilucho cenizo; concretamente, para este último se habría detectado campeos abundantes de los adultos tanto al norte como al sur del Cordel de Portugal, constatando asentamiento de cría en 2022. La ocupación del proyecto también podrá provocar, afecciones directas al alcaraván, por la alteración de los espacios abiertos en los que se reproduce y nidifica la especie, habiéndose observado al menos dos parejas ligadas a los pastizales pecuarios del territorio. Tanto para el alcaraván como para el cernícalo vulgar, el promotor indica que, con un adecuado diseño del proyecto, en los que se mantengan clareos de pastizales intercalados entre calles de placas y cerramientos, facilitaría la compatibilización del proyecto con la preservación de la especie en la zona. El promotor señala que el águila culebrera y calzada podrían tener asentamientos de cría en las zonas forestales, o de arbolado disperso, en entornos cercanos a la planta, además de indicar la presencia reproductora de especies de hábitos nocturnos como el mochuelo común, cárabo común y autillo (*Athene noctua*, *Strix aluco*, *Otus scops*, respectivamente).

En el ámbito de estudio de la planta se habrían detectado varias aves cazadoras que campean por este territorio, como es el caso de aguiluchos lagunero y pálido, las águilas culebrera y calzada, los milanos negro y real o los cernícalos primilla, de manera que la ocupación del proyecto provocará la desaparición parcial de importantes cazaderos. Según el promotor, la presencia de especies presa en la zona, sobre todo de conejo (*Oryctolagus cuniculus*), se estima como media/escasa por lo que se interpreta una menor posibilidad de uso del territorio por parte de las especies cazadoras. En concreto, la ocupación del proyecto provocará la desaparición parcial de importantes zonas de alimentación de cernícalo primilla existentes en el ámbito de estudio, principalmente al norte y al sur del Cordel de Portugal (habiéndose detectado hasta una cuarentena de ejemplares), pues en la localidad de Trigueros son numerosas las colonias en edificios históricos (por encima de 25 parejas en la temporada de 2021).

Respecto a los mamíferos, se habría detectado la presencia de liebres (*Lepus granatensis*), jabalíes (*Sus scrofa*), meloncillos (*Herpestes ichneumon*) y zorros (*Vulpes vulpes*) en el entorno del área de estudio. Concretamente, el promotor indica que el trasiego de maquinaria puede afectar de manera especial al erizo (*Erinaceus europaeus*) y en menor medida al meloncillo.

A pesar de que el proyecto se encuentra en las cercanías del Plan de Recuperación del lince ibérico, no se han encontrado evidencias de su presencia en las áreas directamente afectadas por el proyecto. Sin embargo, este reconoce la posibilidad de que existan zonas de paso para los lince durante sus movimientos dispersivos, ya que los bosques adhesionados y los arroyos, que hay en el entorno del proyecto, son hábitats potenciales para la especie, aunque no parece que sean de presencia habitual al haberse detectado zorros y meloncillos. Según informes sobre la Directiva Aves y Hábitats, realizados en 2013 y 2018, se habría detectado la presencia de lince a 11 km de la ubicación del proyecto.

En lo que respecta a la línea de evacuación, en el estudio de ciclo anual de fauna, se han registrado un total de 112 especies de aves, de las cuales 81 se encuentran bajo protección especial según el Catálogo Andaluz y el Catálogo Español. Se destacaría la presencia de milano real que se encuentra en peligro, mientras que el buitre negro (*Aegypius monachus*), el aguilucho cenizo y el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) se

consideran especies vulnerables; también son destacados los avistamientos de cigüeña negra. Otras especies de interés que no están catalogadas son elanio, grulla común y cernícalo primilla. Entre las especies que no se han detectado, pero que podrían encontrarse en las inmediaciones de la línea, destacan sisón (en peligro de extinción según CEEA) y escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*), vulnerable en el CEEA.

La mayoría de las especies registradas en los puntos de observación pertenecen al grupo de cigüeñas y grullas (32,97 %), seguido de aves rapaces (21,62 %) y acuáticas (17,31 %). En cuanto al uso del espacio, el 43,29 % de las especies utilizan la zona como área de paso, seguido de la alimentación (40,81 %), como zona de descanso (13,19 %) y nidificación la menos común (2,64 %).

Durante el periodo de estudio, se registró una tasa de paso de 29,26 aves por hora en el entorno de la línea de evacuación, siendo la grulla, con un total de 743 observaciones, la más frecuente, seguido del buitre leonado; respecto a las especies nocturnas, el mochuelo fue la más avistada. La altura de vuelo con mayor número de individuos registrados fue la que conlleva el máximo riesgo de colisión (con un 48,68 % del total); conviene señalar que la altura de la línea sería la altura predominante a la que se ha detectado al milano real durante su invernada, al usar esta zona del trazado de la línea como lugar de alimentación.

En las inmediaciones de la línea de evacuación se encontraron ocho territorios reproductores, en concreto, dos de elanio común (además de un nido antiguo), tres de milano negro, uno de busardo ratonero y dos de cigüeña blanca; además se detectaron dos dormideros de grulla común a más de 10 km de la zona de estudio.

Es importante destacar que, según el Plan director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, el área de estudio está catalogada como Área de Refuerzo y se considera estratégica para la mejora de la conectividad ecológica, cuya función principal es otorgar continuidad e integridad territorial.

En cuanto a la línea, el principal impacto será la colisión de la avifauna durante la fase de explotación, siendo la zona más sensible aquella que atraviesa hábitat de dehesa al usar muchas de las especies del entorno esa zona como lugar de alimentación –destacando a las grullas y rapaces que usarían también este espacio para su alimentación–. Hay que señalar que el trazado de la línea discurre por terrenos en que es de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución de la línea de evacuación establecida en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. Según el promotor, las especies con mayor índice de sensibilidad y riesgo de colisión, considerando también su valor de conservación, son la grulla común, el elanio y el buitre negro; además, el hecho de que haya nidificación en las zonas cercanas a la línea hace que este riesgo sea más importante, especialmente para los pollos, que son más susceptibles a los accidentes con tendidos eléctrico. También es importante señalar que, si se produjera una carroña cerca del trazado de la línea de evacuación, provocaría situaciones de riesgo, especialmente para el buitre negro y leonado o milanos; hay que mencionar también que el espacio del proyecto es una zona con actividad ganadera, por lo que iría ligada a existencia de carroña.

A la vista de los resultados sobre la afección al medio natural que se desprenden del EsIA, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva indica en su informe durante la primera información pública que el proyecto generaría afección sobre la diversidad biológica existente en este ecosistema, alterando el hábitat actual. Específicamente indica la importante presencia de especies de fauna catalogada que de llevarse a efecto el proyecto originaría una afección significativa, por lo que impone una serie de medidas correctoras y compensatorias que son asumidas por el promotor durante el procedimiento de evaluación y se recogen en la presente Resolución.

Para minimizar impactos, el promotor se compromete a ejecutar las siguientes medidas:

– Se realizará una revisión previa a las labores de corta y desbroce de vegetación con objeto de verificar la ausencia de especies de fauna nidificantes, en concreto el promotor indica que se procederá al rescate de pollos en los momentos de cosechado de

los campos de cultivo respecto al aguilucho cenizo y elanio común. Además, se establecerá un adecuado calendario de obras, evitando las actuaciones de mayor entidad y repercusión ambiental, como los desbroces, durante el período general de cría de los taxones del territorio.

– El proyecto contempla la instalación de 10 nidales para aves nocturnas, 5 majanos de piedra y la construcción de dos colmenares en zonas cercanas al ámbito de estudio para favorecer la presencia de polinizadores; también se crearán nuevas charcas pecuarias en las inmediaciones de la planta y se implantarán y mantendrán praderas de herbáceas que favorecerán también la presencia de avifauna en la zona.

– En concreto, para favorecer al cernícalo primilla se fomentará el sustrato nidificante apto para esta especie, mediante la instalación de nidales artificiales en las edificaciones de labor de La Giralda y Papahigos, además de favorecer los pastos naturales en el interior y zonas aledañas de la planta para el desarrollo de la entomofauna, herpetofauna, micromamíferos, etc. alimento de esta y otras especies objetivo.

– Se procederá a instalar una valla perimetral cinagética, de acero galvanizada que dispondrá de una apertura en su parte inferior de 20 cm y un ancho de hueco de 30 cm para el paso de pequeños animales. Además, en el interior de los cerramientos, se propone la disposición de elementos, apoyados en el vallado, que faciliten el escape de la fauna terrestre hacia el exterior.

– La línea eléctrica contará con las correspondientes medidas anticolidión y antielectrocución para reducir el riesgo sobre la avifauna, mediante la instalación de dispositivos salvapájaros en el cable de tierra cada 5 m u otro tipo de señalizador a juicio del órgano competente de la comunidad autónoma. También se propone la identificación de tendidos eléctricos problemáticos preexistentes en los límites de El Condado de Niebla, en un mínimo de longitud equivalente a 1,5 veces la longitud de la línea proyectada.

– Se procederá a la restauración ambiental de espacios degradados, en los ámbitos municipales implicados en la actuación, tales como zonas de vertidos ilegales, antiguas áreas de préstamo, etc. Esta restauración se dará en una superficie total equivalente al 50 % de la superficie ocupada por las placas solares. En dichas zonas, fuera de la zona de ejecución de las obras, previo acuerdo con las partes implicadas, se procederá a labores de limpieza, roturación, descompactación, implantación vegetal y de fomento del hábitat faunístico de especies cinagéticas locales mediante la construcción de majanos (1 majano por cada 10 ha ocupadas por la PSF) e instalación de nidales para rapaces nocturnas (1 nidalo por cada 3 ha ocupadas por la PSF).

3.2.6 Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000.

Las infraestructuras proyectadas no se ubican sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, situándose a una distancia de 6,7 km (PFV) y 7,3 km (línea eléctrica) de la ZEC ES6150021 «Corredor Ecológico del Río Tinto», cuya prioridad de conservación es la conectividad ecológica entre el ámbito de Doñana – Aljarafe y Sierra Morena, utilizado por especies amenazadas como el lince ibérico. Respecto a ello, conviene destacar que los apoyos 2 y 3 de la línea aérea colindan con un área potencial de la recuperación del lince. La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía ha resaltado la prioridad de conservación de esta ZEC como corredor ecológico entre espacios Red Natura 2000, entre los que destacan el LIC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), el LIC Doñana Norte y Oeste (ES6150009), o la ZEC Doñana (ES0000024) a través de los espacios LIC Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Estero de Domingo Rubio (ES6150003) y Marismas y Riberas del Río Tinto (ES6150014), entre otros.

A pesar de que el proyecto no se encuentra dentro de la citada ZEC «Corredor Ecológico del Río Tinto», el promotor ha estudiado la vegetación e HICs del ámbito del proyecto para contrastar con la de la ZEC, y comprobar si se afectan hábitats del mismo tipo que motivaron la declaración de este espacio. Ambas ubicaciones compartirían la

presencia del HIC 6310 – «Dehesas perennifolias de *Quercus sp*» y la posible presencia de flora amenazada *Cynara algarbiensis* (no detectada en la prospección de campo).

Como conclusión, el promotor indica que dada la distancia a la que se encuentra el proyecto y las afecciones, tanto directas como indirectas, que producen estas instalaciones, considera que el proyecto no supone la pérdida de viabilidad y cohesión de la Red Natura 2000, en general, ni del corredor ecológico del Tinto, en particular, pues no se afectan hábitats ni especies objetivo, ni flora protegida o fauna amenazada. Sin embargo, señala que el funcionamiento del proyecto puede generar como impacto indirecto la fragmentación del territorio a la hora de evaluar el desplazamiento de la avifauna, siendo necesario aplicar todas las medidas correctivas y de prevención recogidas en las normativas de aplicación, además de minimizar los impactos sobre atmósfera, suelo, flora, fauna, hidrografía y paisaje, especialmente en las zonas más sensibles.

3.2.7 Paisaje.

La cuenca de observación del proyecto presenta cierta complejidad topográfica y una gran cantidad de áreas adhesionadas, forestadas y matorrales con coberturas muy densas, lo que restringe la visibilidad. Debido a esto, los recursos paisajísticos tienen una baja valoración, a pesar de que algunos son de calidad paisajística alta. Sin embargo, la instalación fotovoltaica será muy visible en el camino de Belmonte a Valverde del Camino y en la carretera entre los arroyos Bayuelo y de los Lobos, así como en algunos de los asentamientos residenciales rurales diseminados por las zonas central, oeste y sureste del proyecto. La línea también será visible debido a que las coberturas vegetales de la zona son de bajo porte.

Durante la fase de construcción, el principal impacto será debido a la presencia de maquinaria de obra, los movimientos de tierra y la construcción de las infraestructuras previstas, lo que tendrá un carácter temporal. Durante la fase de explotación, la presencia de las instalaciones tendrá un impacto negativo en la calidad visual del entorno, al no integrarse en el paisaje rural. No obstante, el promotor señala que el entorno inmediato ya se encuentra antropizado y degradado debido a las actividades agropecuarias y la presencia de infraestructuras eléctricas.

Para minimizar el impacto paisajístico, el promotor ha tenido en cuenta las zonas de mayor calidad ambiental durante el diseño del proyecto, limitando la instalación de placas y cuidando el trazado de la línea de evacuación, los cerramientos y las edificaciones para que no destaquen y se integren en el entorno. Además, se retirarán los residuos y se limpiarán las superficies temporales, se evitará la generación de acopios y taludes con grandes derrubios y se procederá a recuperar las superficies alteradas. También se ha establecido un plan de Restauración y Revegetación y se llevará a cabo un apantallamiento con vegetación en aquellos puntos donde la instalación ofrezca mayor visibilidad.

La entonces Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de la Junta de Andalucía, en su informe de agosto de 2021, solicitó que en el estudio de paisaje e integración paisajística se analizaran las sinergias derivadas de la presencia del resto de PSF cercanas y de sus infraestructuras de evacuación, para lograr así una buena integración paisajista, territorial y ambiental. En la segunda información pública, este organismo, en su informe de diciembre de 2022, ha resaltado la mejora ambiental y paisajística que supone el nuevo trazado de la línea de evacuación, sin perjuicio de la consideración del impacto paisajístico por la proliferación de los tendidos eléctricos asociados a la evacuación de las numerosas PSF proyectadas.

3.2.8 Población y salud humana.

Durante la fase de construcción se pueden producir molestias a la población, especialmente en los cortijos y viviendas rurales dispersas existentes en el ámbito de

actuación. Concretamente, atendido a la cartografía de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía referente a poblaciones y núcleos poblacionales, se ha detectado la existencia de las siguientes poblaciones en las inmediaciones de la planta (con las siguientes distancias aproximadas): Casa Carabinero (20 m), Las Minetas (20 m), Casa de Peñate (120 m) Dehesa Paniajo (170 m), Pinos de Trigueros (150 m), quedando el núcleo de población más cercano, Trigueros, a unos 4 km.

Los principales impactos que vendrían motivados por el incremento de los niveles de ruido, emisiones de gases y partículas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras. La población también puede verse molesta por la exposición del campo eléctrico y magnético, aunque el promotor indica que el impacto es irrelevante y compatible con la salud humana, además de indicar que en el entorno próximo de la línea de evacuación ya hay otras líneas eléctricas, por lo que la población más próxima actualmente se encuentra expuesta a estas afecciones o molestias. No obstante, indica que mantendrá las distancias de seguridad y no superará los valores de referencia (5 kV/m para el campo eléctrico y 100 μ T para el campo magnético), así como que cumplirá con lo establecido en Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

El promotor señala que la planta ocupará terrenos cinegéticos «Campo de Tejada – Aljarafe» por lo que durante la fase de explotación cesará la actividad cinegética en este coto por la ocupación de la planta fotovoltaica.

El promotor valora globalmente un impacto positivo para la población y la socioeconomía debido a la creación de puestos de trabajo, directos o indirectos, durante la construcción de las instalaciones, además de que se favorecerá que el personal que realice las labores de mantenimiento de la instalación permanezcan en las poblaciones próximas.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la entonces Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía indicó en su informe de marzo de 2022 que está conforme con el proyecto al haber evaluado los efectos sobre la población en materia de aire, del agua, ruido, gestión de residuos, consumo de recursos y efectos asociados a la exposición de campos electromagnéticos. El Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial en Huelva considera que se ha evaluado correctamente el impacto sobre la salud y que no se esperan impactos significativos sobre esta, aunque recomienda que se fomente el empleo en los municipios afectados.

3.2.9 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

El promotor ha procedido a la consulta de la Carta Arqueológica del ámbito de estudio y a la realización de una prospección arqueológica, en la ubicación de la planta en agosto de 2021, tal como indicó la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva. En la memoria de arqueología superficial se han establecido medidas cautelares para proteger el patrimonio cultural (siendo avaladas por el órgano competente en materia de cultura y reflejadas en el condicionamiento de esta Resolución) además de haberse detectado, en las inmediaciones de la línea, un elemento aislado llamado «Cabezo de Minilla» (01210700002) y otros dos denominados «La Licencia» «Las Dehesillas»; así como una edificación tradicional (S.XIX-XX) «Casilla Antigua» que quedará rodeada por la planta.

Los posibles impactos sobre el patrimonio cultural se producirían principalmente durante la fase de construcción, debido a los movimientos de tierra asociados a las infraestructuras proyectadas. Por lo tanto, se aplicarán las medidas establecidas por el organismo competente y se tomarán las precauciones necesarias para proteger el patrimonio cultural, haciendo hincapié en el entorno cercano al yacimiento de «Cabezo de La Minilla» y procediendo al balizamiento del elemento etnográfico «Casilla Antigua». Si se descubren hallazgos arqueológicos durante las obras, se notificará al organismo competente según lo establecido en la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cuanto a las vías pecuarias, la «Cañada de Portugal» atraviesa la planta solar proyectada y se utilizará como acceso a los recintos de la instalación; también se realizarán ciertos cruzamientos subterráneos de las canalizaciones eléctricas bajo esta vía. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva resaltó que la vía pecuaria afectada, en el término municipal de Trigueros, se encuentra clasificada, pero no deslindada en este tramo, pese a ello, indica la necesidad respetar la Ley 3/1995, en lo que se refiere a respecto de anchura legal. A 20 metros al sureste de la planta se encuentra la Vereda del Carril de los Coches.

3.2.10 Sinergias.

Para el estudio de sinergias se ha establecido un ámbito de estudio de 10 km alrededor de las infraestructuras proyectadas, localizándose numerosas plantas fotovoltaicas existentes y en tramitación, líneas eléctricas, carreteras, actividades mineras, etc. El estudio de sinergias se centra en los impactos sinérgicos y acumulativos potencialmente más relevantes sobre la Red Natura 2000, la vegetación natural, los HICs, la fauna y el paisaje.

En el estudio de sinergias se indica que la suma de implantaciones fotovoltaicas, pueden tener efectos negativos en la fauna tanto directamente, durante la construcción y eliminación de hábitats, como indirectamente, mediante la alteración del hábitat faunístico. Además, la explotación de proyectos de gran extensión puede generar un efecto barrera y un aumento del riesgo de electrocución/colisión por la instalación de líneas de evacuación. El promotor considera estos impactos asumibles, debido a la alta compatibilidad entre la biodiversidad faunística local y el nivel de antropización que ha experimentado la zona durante décadas. Aunque se han detectado estos posibles efectos sinérgicos, el promotor considera que no tendrán un impacto significativo en la fauna local.

En relación al paisaje, y a raíz de la fragilidad visual media de la zona de estudio, la incidencia visual de los nuevos proyectos en un mismo entorno, sobre todo en lo referido a amplias ocupaciones superficiales, es alta. Asimismo, la capacidad de acogida de actuaciones, en conjunto con otros proyectos similares en la zona, es media. De acuerdo con el estudio de sinergias, el conjunto de proyectos supondrá un impacto paisajístico moderado durante la fase de construcción y la fase de explotación, ya que, según el promotor no se prevé un aumento significativo de los efectos acumulativos negativos visuales con respecto al tratamiento individualizado del proyecto, además de que, al haber otras infraestructuras similares en la zona, el impacto global se verá amortiguado.

Respecto a la vegetación, la mayoría de las infraestructuras proyectadas ocupan zonas agrícolas, en la que se intercalan manchas aisladas y dispersas de vegetación natural que suelen ser respetadas en los proyectos de naturaleza fotovoltaica. Por lo tanto, al tratarse de terrenos antropizados y degradados con anterioridad por el uso agrícola, el promotor señala que la afección es reducida, por lo que considera que el efecto sinérgico del total de las instalaciones proyectadas será moderado y, que estas incidencias sobre la vegetación pueden ser corregidas y compensadas mediante la aplicación de los adecuados esfuerzos de restauración ambiental e integración paisajística.

El estudio de sinergias señala que ninguna de las infraestructuras proyectadas afecta a la Red Natura 2000, ni a la red de espacios protegidos del territorio, por lo que no se producirá fragmentación ni alteración significativa de este espacio.

3.3 Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

En el EsIA se evalúan las posibles consecuencias de accidentes graves o catástrofes que podrían afectar al proyecto, como inundaciones, terremotos, eventos meteorológicos adversos, hundimientos de terreno, desprendimientos y deslizamientos, emisiones atmosféricas, riesgo radiológico y accidentes químicos o tecnológicos, así como el transporte de mercancías peligrosas y civil, entre otros. La evaluación concluye que, en general, la probabilidad de que ocurran estos riesgos es moderada o baja, aunque destaca

que el riesgo de vertidos accidentales de productos químicos, debido a la maquinaria pesada y el tránsito de vehículos, es medio-alto, así como el riesgo de incendios forestales que se considera alto; aunque los terrenos por los que discurre la línea estarían clasificados como bajo riesgo de incendio, se requerirá la disposición de dispositivos de extinción y un plan contra incendios para garantizar la seguridad del proyecto.

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, en su informe de febrero de 2022, indicó que en el EsIA se han tenido en cuenta los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes o de catástrofes naturales, resultando los documentos coherentes con los aspectos relacionados con las actuaciones y competencias de dicha Dirección General, no formulando aportaciones ni objeciones.

3.4 Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia y seguimiento ambiental (PVA) tiene como objetivo el seguimiento y control de los impactos previstos, garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como identificar impactos ambientales no previstos y la adopción de medidas complementarias adicionales para la protección ambiental. En cada una de las fases de dicho programa, se realizará un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas y sus criterios de aplicación, emitiendo los correspondientes informes de vigilancia. Los principales aspectos son los siguientes:

– Fase de obras: planificación y replanteo de las instalaciones, control de la ocupación y señalización de la zona de actuación y accesos; control de la calidad atmosférica y acústica a consecuencia de la maquinaria; control en los movimientos de tierras, de los procesos erosivos y de la restitución de los suelos; control de la calidad de las aguas, y del mantenimiento del drenaje natural, control de residuos y de los posibles vertidos; control para la protección de la vegetación, revegetación natural, recuperación ambiental e integración paisajística; seguimiento de la fauna así como del control de los valores culturales y arqueológicos.

– Fase de explotación: restitución de los servicios y servidumbres afectadas, control y gestión de residuos y contaminación que pudiera haber en los suelos; comprobar el funcionamiento de la red de drenaje; seguimiento de la fauna para comprobar la eficacia de las medidas establecidas, así como de la mortandad de la fauna y el control de la evolución de los trabajos de revegetación.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto inicial de la presente Resolución se encuentra comprendido en el grupo 3 epígrafe j) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, EsIA, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parque Solar Fotovoltaico «Campos del Condado VI» de 61,2 MWP/51 MWn, y su Infraestructura de Evacuación en los TT.MM. de Gibraleón y Trigueros (Huelva)» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

4. Condiciones al proyecto

4.1 Condiciones generales.

1. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el EsIA y las aceptadas tras los dos trámites de información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.

Por otro lado, se cumplirán todas las condiciones propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, algunas de las cuales se concretan en los siguientes apartados. En este sentido, se elaborará un único documento técnico que incluya tanto el plan de medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas por el promotor, como las propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y las recogidas en la presente resolución, el cual deberá entregarse a dicha Administración para su aprobación como máximo en un plazo de treinta días antes de la fecha prevista para el inicio de los trabajos relacionados con la actuación proyectada. El citado documento incorporará el PVA. Todas las medidas previstas deberán estar detalladas y presupuestadas.

2. Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

4.2 Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA que deben ser modificadas teniendo en cuenta las medidas adicionales establecidas en los informes recibidos en el procedimiento y que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

4.2.1 Suelo, subsuelo, geodiversidad.

1. Las estructuras de soporte de los módulos fotovoltaicos irán directamente hincadas al terreno, sin utilizar hormigón u otros materiales análogos. En todo momento se evitará la realización de voladuras.

2. Se llevarán a cabo las medidas señaladas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, entre las que destacan:

– Se evitarán los decapados extensivos y masivos del suelo, entendiendo que dichas actuaciones deberán limitarse a aquellos casos en los que sean estrictamente

necesarios y estén debidamente justificados (apertura de zanjas, cimentaciones, nivelaciones en pequeñas superficies, etc.). La tierra vegetal que sea necesaria retirar se conservará de forma correcta para su posterior uso en las labores de restauración.

– Los trabajos de desbroce, retirada del suelo y circulación de la maquinaria se limitarán a la zona de actuación, con el objeto de evitar en lo posible la alteración o eliminación de vegetación natural circundante.

– Se minimizarán los movimientos de tierras que puedan suponer variación del perfil natural del terreno y puedan producir una alteración de la red de drenaje natural, evitando actuar en zonas cuya pendiente sea superior al 15%. Los movimientos de tierras necesarios deberán respetar la red de drenaje natural de los terrenos, y se adaptarán a los rodales forestales y pies arbóreos dispersos a conservar como a los espacios forestales circundantes, de modo que no se formen taludes respecto de los mismos, salvo en casos muy puntuales y debidamente justificados.

– Los taludes generados serán inferiores a 1,5 m de altura con perfil de pendiente inferior a 1V:3H y serán revegetados con especies autóctonas de fácil erizamiento que aseguren la estabilidad del terreno, evitándose el uso de especies exóticas invasoras.

– Se deberá garantizar la ausencia de afecciones ambientales al resto de los predios colindantes, prestando atención a que no se induzca la aparición de fenómenos erosivos ni procesos de deposición de materiales erosionados en las fincas del entorno, adoptándose cuantas medidas resulten necesarias.

3. Se utilizarán los caminos y accesos existentes evitando, siempre que sea posible, la apertura de otros nuevos. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano ambiental de la Junta de Andalucía. Además, el cableado de la línea de evacuación discurrirá por canalizaciones subterráneas paralelas a los caminos, siempre que sea posible.

4. La tierra sobrante se gestionará conforme a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

5. No se utilizarán sustancias nocivas para el medio ambiente en la limpieza de los paneles solares, como solicita la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

4.2.2 Hidrología.

1. El Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía ha especificado, en su informe de febrero de 2022, una serie de condiciones que deberá cumplir el proyecto respecto al DPH, zonas de servidumbre, cruce de la línea de evacuación, cerramiento de la planta, etc. Además, este organismo ha señalado las siguientes consideraciones:

– En los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio. Además, en los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

– En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar

ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

2. El cruce de la línea de evacuación subterráneo bajo el Arroyo de Mahomalejo se realizará mediante perforación dirigida, la cual deberá realizarse a una distancia de seguridad suficiente para evitar dañar su vegetación de ribera e intentando el cruce por las zonas con menor densidad de la vegetación. En el caso de que no fuera posible técnicamente y se tuviera que afectar en cierta medida a dicha vegetación, se aplicará el principio de compensación relativo a la superficie arbolada, de forma que se proceda a la repoblación en las zonas próximas a las afectadas, en extensión equivalente a la que deba desarbolarse por necesidades de la obra y con ejemplares de igual o mayor valor ecológico que las especies eliminadas. Además, los cruces de cauces previstos por pasos de líneas eléctricas subterráneas y vados inundables se realizarán en época de estiaje.

3. Se recuerda la necesidad de que el parque de maquinaria y zonas auxiliares se encuentren alejados de los cursos de agua.

4. Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en la subestación transformadora, el cual estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo e impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

5. El promotor procederá a la mejora de la calidad del hábitat palustre y al fomento de los hábitats riparios ligados a cursos menores del ámbito del proyecto.

4.2.3 Atmósfera.

1. Para evitar afecciones derivadas de la emisión de ruido, se trabajará en horario diurno, la maquinaria de obra estará homologada además de cumplir con la normativa vigente en cuanto a emisiones sonoras tal y como ha recordado la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Además, dada la cercanía del proyecto a zonas pobladas, se procederá al apantallamiento acústico en los perímetros de estas zonas para evitar molestias a la población; además se procederá al riego de las zonas de trabajo para evitar levantar polvo.

2. Según solicita la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva a las instalaciones nuevas de alumbrado exterior, sus modificaciones y ampliaciones les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas tanto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o Normas que las sustituyan.

4.2.4 Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario.

1. Antes del inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas, se realizará una prospección botánica del terreno para evitar la afección directa o indirecta a especies de flora amenazada y/o vegetación de interés, prestando especial atención a la posible presencia de *Cynara algarbiensis*. En caso de detectarse flora amenazada, se interrumpirán los trabajos en el área afectada y se informará al órgano con competencias en medio ambiente de la comunidad de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva también indica que se señalarán y balizarán previo al inicio de las obras las áreas de mayor valor ambiental, los posibles hábitats de interés comunitario, los cauces fluviales existentes, estanques, charcas o pantanetas, vaguadas, rodales con vegetación natural de interés (en su caso), etc., para ser respetadas durante toda la fase de construcción, evitando el tránsito de maquinaria y zonas de acopio de materiales o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas.

2. Como norma general se procurará que las líneas eléctricas de evacuación se ubiquen fuera de los terrenos forestales arbolados, salvo que no existan alternativas

técnicas ni ambientalmente viables, prestando especial atención al MUP «Mesas de Enmedio y Bellescas», debido a la que la línea de evacuación tiene un trazado paralelo a este monte. También se evitará la corta del arbolado situado bajo el tendido eléctrico, siempre que sea técnicamente posible, de tal manera que las distancias de seguridad entre conductores y vegetación se alcancen elevando la cota de los cables o podando las ramas críticas, excepto cuando el estrato arbóreo esté constituido por especies de crecimiento rápido o de desarrollo elevado. Además, una vez finalizada la construcción de la línea se deberá restituir las áreas alteradas que no sean de ocupación permanente para la fase de explotación, tal y como ha indicado la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

Cerca del trazado de la línea se encuentra el árbol singular «Acebuche de El Partido» sobre el que se deberá mantener una distancia de seguridad adecuada, para que ninguna actuación del proyecto pueda comprometer su supervivencia. La distancia de seguridad se consensuará con el órgano de la comunidad autónoma competente en la materia.

3. Siempre que sea técnicamente viable se conservarán los ejemplares arbóreos de mayor porte que se encuentren dentro de la instalación y en el caso de eliminación y/o poda de cualquier pie arbóreo o arbustivo se deberá contar con la autorización previa del órgano competente en materia forestal de la Junta de Andalucía de acuerdo con la legislación vigente, evitando, eliminar los pies arbóreos y/o arbustivos de mayor porte e interés, o aquellos que alberguen nidos de especies amenazadas, manteniendo la distancia de seguridad a las infraestructuras que indique el órgano con competencia en biodiversidad de la Junta de Andalucía. En caso de retirada de algún ejemplar de especies forestales, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva solicita medidas compensatorias de reforestación/densificación (asegurando su mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto), siendo aconsejable que sea en una superficie equivalente a la transformada, y si ello no es posible, al menos en una superficie de 60 ha (que supone aproximadamente el 50 % de la dedicada a la planta), empleándose especies como la encina, alcornoque, acebuche y pino piñonero, con una densidad de al menos 250 pies/ha.

4. Se excluirán de las actuaciones en una franja de entre 5 y 20 m en cada margen de los arroyos que atraviesan el proyecto, en función de su importancia, con objeto de mantener una banda de vegetación natural que contribuya a la protección y estabilización de los cauces, así como a la conexión entre las poblaciones de las especies de flora y fauna silvestres, según ha indicado la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Además, se procederá a la mejora de riberas mediante la implantación de vegetación arbórea y arbustiva ripícola, garantizando su éxito y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto.

5. Los HIC alterados por la ocupación temporal y/o permanente de las infraestructuras proyectadas, deberán ser restaurados o recuperados, en las mismas superficies en las que se produjo la degradación, mediante la preparación o acondicionamiento del suelo (descompactación, extendido de la tierra vegetal y restitución morfológica del terreno) e implantación de vegetación con la misma composición específica, proporción de especies, densidad, etc., que permita la progresión hacia la comunidad vegetal/hábitat preexistente, todo ello en coordinación y previo informe favorable del órgano competente de la Junta de Andalucía. La restauración de la cobertura edáfica y la vegetación se realizarán tan pronto como sea posible para cada superficie, y se realizará de manera progresiva con el objeto de poder integrarla paisajísticamente.

6. En los límites de la planta fotovoltaica y en el trazado de la línea de evacuación se localizan zonas de interés etnobotánico por la presencia de palmito, por ello, se deberán respetar estas formaciones con balizamiento previo al inicio de las obras, y en el caso de afección inevitable se procederá a su retirada y trasplante por personal experto en la materia y en coordinación con el órgano competente en biodiversidad de la Junta de Andalucía.

7. Una vez finalizada la fase de obra, se procederá a la implantación y mantenimiento de praderas de herbáceas anuales y de labiadas bajo las placas solares, empleando para ello especies autóctonas presentes en el entorno, evitando en todo momento el empleo de herbicidas para su control, según indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Este control de la vegetación herbácea durante toda la fase de explotación se realizará, preferentemente, mediante ganadería ovina extensiva local (evitándose, durante el pastoreo, la ayuda de perros durante los meses de marzo, abril y mayo), siempre que sea posible, debiendo justificarse la carga ganadería soportable, la cual no se recomienda superior a 0,2 UGM/ha. En el caso necesario de realizar control mecánico de la vegetación, se deberá evitar en los periodos críticos de reproducción de la mayoría de las especies de fauna (marzo-mayo), en particular de aquellas especies que anidan en el suelo.

8. Se dispondrá una pantalla vegetal, seto perimetral o bosquetes, en función de la morfología del terreno, junto al vallado previsto, empleando especies autóctonas arbóreas y arbustivas, tales como mirto, lentisco, romero, coscoja, alcornoque, algarrobo, etc. Se justificarán las especies elegidas, la densidad, marco y distribución de plantación, así como la ubicación, con planos de detalle en el que se pueda comprobar el resultado de esta medida y el éxito alcanzado. Se mantendrá durante toda la vida útil del proyecto, efectuando las reposiciones de marras que fuesen necesarias. Esta medida deberá contemplarse como primera actuación de manera que pueda ir desarrollándose y cumplir su objetivo de la manera más eficaz. El diseño ejecutivo final de la pantalla vegetal deberá ser acordado con el órgano competente en esta materia, previo al inicio de las obras.

9. Se procederá a aumentar los elementos que diversifican el paisaje agrario, mediante la conservación y recuperación de setos, linderos, ribazos, sotos y la vegetación de los márgenes de los caminos. Además, se respetará el seto 1015 – «Lomo de la Vereda», sobre el que la línea aérea de evacuación realiza un cruzamiento.

10. Los residuos vegetales producidos se apilarán y retirarán de la zona a la mayor brevedad posible para evitar el incremento del riesgo de incendios forestales. Estos serán triturados e incorporados al suelo, transportados a vertedero controlado o incinerados, según el órgano competente vea conveniente.

11. Se incluirá un plan de actuación y conservación de la vegetación en las superficies que se consideren, que abarque toda la vida útil del proyecto (incluido su desmantelamiento) con objeto de crear un hábitat adecuado, mejorando el territorio al crear un mosaico de vegetación adaptada al lugar con el propósito de restaurar estos terrenos a su estado óptimo, atendiendo a las medidas correctoras y compensatorias reseñadas, además de las contempladas en el EsIA, según considera la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

12. En aplicación de la normativa en materia de incendios forestales, los titulares del proyecto deberán elaborar y presentar para su aprobación, por parte de los Ayuntamientos de los territorios afectados, un Plan de Autoprotección de incendios forestales (artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales) tal y como ha recordado la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

4.2.5 Fauna.

1. Previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas, se realizará una prospección del terreno por técnico especializado, con objeto de identificar la presencia de las especies de fauna amenazada, así como nidos y/o refugios, evitando su afección directa o indirecta. Dicho muestreo de campo exhaustivo abarcará las instalaciones proyectadas y su área de influencia (en torno a 1 km), así como en las masas forestales circundantes o de ribera, por si hay que establecer medidas preventivas adicionales. Se recuerda que, debido a las especies nidificantes que el promotor ha inventariado en el ámbito del proyecto, y a las medidas agroambientales asumidas, se deberá de atender a la posible presencia de elanio, busardo ratonero,

cernícalo vulgar, aguilucho cenizo, alcaraván, águila culebrera y calzada y a especies de hábitos nocturnos como el mochuelo común, cárabo común y autillo.

Se determinará, en coordinación con el órgano competente en materia de biodiversidad de la Junta de Andalucía, la metodología, los permisos necesarios y las parcelas con campos de cultivo que serán objetivo de las medidas de rescate de pollos de aguilucho cenizo y elanio común previo a las labores de cosecha y recolección.

2. Se deberá presentar un cronograma de las obras al menos quince días antes de su inicio, con el objetivo de evitar molestias a las especies de fauna presentes en el territorio. Se limitará cualquier actuación que pueda implicar molestias para la fauna silvestre en sus épocas de reproducción y crianza, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de cada año, según la fenología de las especies detectadas en la zona, según ha establecido la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Se evitarán los trabajos nocturnos siempre que sea posible, y las actividades de movimiento de tierras, desbroce y despeje se llevarán a cabo de forma progresiva para minimizar el impacto en la totalidad del territorio ocupado por el proyecto.

3. Si durante la fase de construcción se detectara presencia de fauna amenazada, nidos o refugios, se paralizarán las obras en la zona en un radio mínimo de 300 m en el caso de presencia de aves amenazadas, y se dará aviso al órgano con competencia en fauna de la Junta de Andalucía, con objeto de establecer las medidas de protección necesarias. En todo momento se limitará la velocidad de los vehículos por los caminos existentes, reduciendo el riesgo de muerte o lesión por atropello o choque, además se evitarán los trabajos nocturnos para impedir atropellos de la fauna a consecuencia de deslumbramientos por los vehículos de la obra.

No se podrán eliminar árboles que soporten nidos de especies amenazadas o en régimen de protección especial, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva recuerda que para ello se requiere autorización excepcional previa de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.b) y 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. En ningún caso podrán eliminarse, dañarse o manejarse especies de flora o fauna amenazadas o en régimen de protección especial, ni destruirse o retirar sus nidos o huevos, sin contar previamente con la autorización excepcional; lo que podrá implicar la necesidad de modificar puntualmente el proyecto para garantizar la supervivencia de esos ejemplares y la conservación de su hábitat.

4. Dada la presencia en el ámbito del proyecto del aguilucho cenizo, a petición de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y a raíz del informe regional de reproducción 2020, para esta especie el promotor promoverá la conservación del paisaje, con sistemas agropastorales tradicionales que mantengan alta disponibilidad de presas potenciales y se conservarán linderos y arroyos que posibiliten una mayor disponibilidad alimenticia en las épocas críticas, y actúen como zona de refugio. Las medidas concretas a adoptar y las superficies a conservar se consensuarán previamente con el órgano competente de la comunidad autónoma.

Además, se procederá al apoyo a la reproducción en el entorno próximo del proyecto mediante la colaboración con el Programa de Seguimiento y Protección del Aguilucho Cenizo en Andalucía en los términos que determinen las entidades responsables (censos, localización de nidos, retraso de cosecha hasta el 15 de julio, instalación de medidas anti depredación, jornadas informativas a agricultores, etc.).

5. En relación al cernícalo primilla se procederá, en coordinación con el órgano competente en materia de medio ambiente de la comunidad, a la restauración/consolidación de los edificios aptos para la reproducción de la especie, tengan o no reproducción en 2022, que se encuentren por la zona.

6. Los tramos aéreos de la línea de evacuación deberán cumplir con las medidas antielectrocución establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, así como dotarse de las medidas anticolidión definidas en ese mismo Decreto y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para

la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas. En caso de discrepancia entre las medidas anticolidión definidas en ambas normas, se adoptarán las que impliquen una mayor protección para el medio ambiente, tal y como ha indicado la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Como complemento a lo anterior, y a solicitud de esa Delegación Territorial se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Las líneas se habrán de constituir con cadenas de aisladores suspendidos, nunca rígidos, evitando su disposición horizontal excepto en apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea.
- Se procederá al aislamiento de todos los puentes de unión entre los elementos en tensión mediante dispositivos de probada eficacia.
- En apoyos con cadena de aisladores horizontal, la distancia de seguridad entre la zona de posada y los elementos en tensión será de al menos 1 m. En los apoyos de alineación, la distancia entre zona de posada y elementos en tensión será de 0,75 m y entre conductores de 1,5 m. La distancia entre la cruceta inferior y el conductor superior del mismo lado o del correspondiente puente flojo no será inferior a 1,5 m, a menos que el conductor o puente flojo esté aislado.
- Todos los tramos aéreos de las líneas eléctricas estarán dotados de salva pájaros o señalizadores visuales en el cable de tierra aéreo o en los conductores, preferentemente se emplearán balizas de neopreno en aspa de 5 x 35 cm, unidas al cable correspondiente mediante grapa o dispositivo fijo, y estarán colocadas con una separación máxima de 5 metros entre sus extremos.

Esa Delegación Territorial también indica que para prevenir e incluso evitar incidentes y daños por electrocución sobre la cruceta de los apoyos por la probable nidificación sobre las mismas, así como para evitar posteriores actuaciones de derribo de nidos debido al mantenimiento de la línea, se colocarán pletinas verticales de chapa galvanizada y forma triangular sobre los puentes de las crucetas de todos los postes; en el caso de que el promotor pretendiera utilizar otra medida de similar eficacia probada deberá comunicarlo previamente al órgano competente. Para prevenir el riesgo de incendios, las afecciones al suministro eléctrico o a la seguridad de las personas, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, podrá autorizar la retirada de los materiales utilizados para la construcción de nidos, cuando aún no haya comenzado la puesta o una vez finalizada la época de reproducción y crianza. Esta autorización podrá condicionarse a la construcción de plataformas portanidos (art. 6 del Decreto 178/2006 antes citado).

7. Se implantarán refugios, comederos y puntos de agua para la fauna, analizando las necesidades de las especies presentes. En este sentido, se recomienda la instalación y mantenimiento de marzo a septiembre (ambos incluidos), de puntos de agua/abrevaderos, uniformemente repartidos por la superficie de la planta, en los cuales se mantendrá un nivel permanente de agua; y a la construcción de majanos, que se distribuirán perimetralmente y en los espacios interiores sin aprovechamiento solar. También se instalarán cajas-nido y primillares que deberán contar con sistemas de antedepredación, así como de un mantenimiento anual.

8. Se procederá a realizar un estudio que determine la superficie de hábitat estepario/semiestepario que se perderá a consecuencia de la ocupación del proyecto. A partir de los resultados de este, se procederá a compensar dicha superficie en las ubicaciones que el órgano competente en medio ambiente vea oportuno. Dicha superficie será mejorada a través de un plan de actuaciones a lo largo de toda la vida útil del proyecto, atendiendo a las medidas previstas en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias (ZAPRAE), encaminadas a la mejora y conservación de dichos hábitats y especies. Entre las medidas, se pueden encontrar, entre otras, el mantenimiento del barbecho en un mínimo del 25 % del terreno, la siembra de leguminosas de secano en un mínimo del 10 %, el mantenimiento del rastrojo hasta un mes antes del momento de la siembra siguiente, evitar en lo posible tratamientos o

trabajos agrícolas durante los meses de marzo, abril y mayo, y la eliminación o reducción del uso de productos fitosanitarios.

9. Se estudiará la posibilidad de establecer una/o varias zonas próximas al proyecto donde se mantenga la actividad agrícola de la zona, con el fin de que sirva de zona de campeo y alimentación para la fauna (zonas de reserva). Asimismo, si como resultado del seguimiento ambiental, se apreciara la alteración o modificación de los lugares de reposo y/o reproducción de la fauna terrestre, se crearán otras zonas alternativas, mediante revegetación y creación de rodales de la vegetación autóctona y potencial, en coordinación con el órgano competente de la Junta de Andalucía.

10. En aquellas superficies delimitadas por las parcelas catastrales afectadas por el proyecto y no ocupadas por la planta ni objeto de las actuaciones de compensación por la pérdida de hábitat estepario/semiestepario, se procederá al establecimiento de un plan de acción encaminado a la recuperación de las poblaciones de conejo silvestre, importante especie presa. Siempre con el consentimiento previo del órgano ambiental de la Junta de Andalucía.

11. Previo al inicio de construcción del proyecto el promotor realizará un estudio de quirópteros en la envolvente del proyecto y en la época adecuada para su estudio, puesto que la ZEC más cercana destacaría por la presencia de murciélagos cavernosos. El estudio resultante se presentará ante el órgano competente para su aprobación y se adoptarán, en su caso, las medidas adicionales de protección a los quirópteros. También se realizará un estudio de polinizadores para valorar la necesidad de implantar colmenas en el interior de la planta para aquellos apicultores que estén interesados en su aprovechamiento, medida que se consensuará con el órgano competente.

12. Con el fin de garantizar que las obras asociadas al soterramiento de un tramo de esta línea de evacuación no afecten por atrapamiento a las especies de reptiles, anfibios y pequeños mamíferos propios de la zona, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva recomienda la colocación de pequeñas rampas hacia el exterior, con las características adecuadas para el paso de estos pequeños vertebrados, así como como su tapado durante el periodo nocturno o cuando no se esté desarrollando las obras.

13. Para minimizar las afecciones sobre la fauna terrestre existente en el entorno, el vallado perimetral de la planta solar fotovoltaica se realizará empleando malla cinegética tal y como ha recordado la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Esta malla deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de tal modo que permita la libre circulación de fauna silvestre. Además, el vallado perimetral contará con placas de anticolidión para las aves, preferentemente de 30 x 15 cm, de color blanco, separadas 2 m entre sí y distribuidas a diferentes alturas.

14. En el caso de que durante la explotación del proyecto se detectará cualquier evidencia de presencia de lince se dará aviso al órgano competente de medio ambiente de Junta.

4.2.6 Paisaje.

1. Se procederá a la naturalización de todo el perímetro de la planta, arroyos y masas de agua situadas en el interior de la misma y demás zonas sin aprovechamiento solar, mediante la restauración de las comunidades silvestres autóctonas características del entorno. Las especies vegetales utilizadas en las labores de revegetación serán autóctonas, certificadas y de procedencia local, evitándose, en cualquier caso, el empleo de especies exóticas invasoras. Todo ello deberá estar detallado en un Programa de Restauración Ambiental y Paisajística, que deberá estar aprobado previamente por el organismo competente en materia de medio ambiente.

2. Las características estéticas de las nuevas construcciones serán similares a las de la arquitectura rural tradicional de la zona, empleando materiales y gamas cromáticas que permitan su integración en el entorno, así como las construcciones auxiliares. Se evitarán los destellos metálicos en la totalidad de las infraestructuras y construcciones asociadas y se emplearán luminarias de bajo impacto.

3. Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico anti reflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz incluso en periodos nocturnos con luna llena, para evitar el efecto llamada sobre la avifauna y minimizar el impacto visual de FTV.

4.2.7 Población y salud humana.

1. Se deberán desplazar aquellos elementos del proyecto que generen campos electromagnéticos, en particular la línea de evacuación y los transformadores de la planta fotovoltaica, situándolos a una distancia superior a 200 m de núcleos de población y de 100 m de viviendas aisladas y edificios de uso sensible. En el supuesto de resultar inevitable el desplazamiento, se deberá justificar esta circunstancia de forma motivada en el proyecto sometido a autorización. En todo caso, deberá garantizarse que el nivel de densidad de flujo o inducción magnética sea inferior a $100 \mu T$ (Recomendación de Consejo de la UE DOCE 13/07/1999) y que los niveles de intensidad de campos eléctricos no superen los 5 kV/m (Recomendación ICNIRP 2010 Consejo de la UE DOCE 13/07/1999).

2. Se deberá cumplir con los valores establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústica, y con la normativa autonómica o local aplicable. Igualmente será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

3. Se procederá al mantenimiento de las distancias de seguridad y las especificaciones establecidas con las infraestructuras existentes, y a la reposición de todos los bienes y servicios afectados por las obras. Asimismo, se asegurará el nivel actual de permeabilidad de los terrenos afectados, atendiendo a las necesidades de paso legalmente establecidas.

4.2.8 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

1. De acuerdo con la entonces Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía se establecerán las siguientes medidas cautelares de protección del patrimonio cultural:

– Control Arqueológico de movimientos de tierra [artículo 3.c) del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio] asociados al desbroce, preparación, retirada de la tierra vegetal y excavación durante las obras de la planta y durante la ejecución del soterramiento entre los apoyos 11 y 12 por localizarse junto a los yacimientos denominados «Cabeza de la Minilla» y «la Licencia».

– Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Se solicitará autorización al órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía para la ocupación temporal de las vías pecuarias, todo ello de acuerdo con la legislación vigente, requiriendo la preceptiva autorización a la Administración y procediéndose a su restitución una vez concluida la fase de obra. Además, el cerramiento de la planta deberá respetar el ancho legal de 37,50 m del Cordel de Portugal.

4.3 Condiciones al programa de vigilancia ambiental.

En virtud del análisis técnico realizado, el PVA previsto en el EsIA deberá completarse con los aspectos adicionales que se incorporan mediante esta resolución.

1. Durante la fase de funcionamiento, se realizarán mediciones reales tanto de los niveles de exposición a los campos eléctrico y magnético como de los niveles de ruido generados en las distintas infraestructuras proyectadas, con objeto de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica y/o de campos electromagnéticos que superen los valores admisibles según la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento. Para núcleos de población y/o viviendas aisladas o edificios de usos sensibles a distancias inferiores a 100 metros de los elementos del proyecto susceptibles de generar campos electromagnéticos, se aportará modelización de dichos campos, identificando y cartografiando las viviendas y edificios con usos sensibles afectados y cuantificando la población o usuarios respectivamente afectados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Niveles de intensidad de campo eléctrico superiores a 5 kV/m (Recomendación ICNIRP 2010 y Consejo de la UE DOCE 13 de julio de 1999).

- Niveles de densidad de flujo o inducción magnéticos superiores a 100 μ T (Recomendación Consejo de la UE DOCE 13 de julio de 1999, y ratificado según informe de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Salud Pública de la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad).

2. Se deberá asegurar la viabilidad y supervivencia de todas las plantaciones y restauraciones a realizar durante toda la vida útil de la instalación, contemplando tanto la reposición de marras y los riegos de mantenimiento precisos, además de proceder a hidrosiembras en todos aquellos lugares donde la reposición de tierra vegetal no haya tenido éxito. En el caso de que se proceda al trasplante de algún ejemplar arbóreo, se deberá contemplar el mantenimiento de estos durante al menos dos años. También se tendrá que hacer un seguimiento de la recuperación de linderos, ribazos, setos o vegetación de los márgenes de caminos, así como las actuaciones de mejora del hábitat palustre y de fomento del ripario en los cursos menores del ámbito de estudio que se hagan.

3. Se realizará el seguimiento de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto, centrado en las especies que utilizan tanto la superficie ocupada por la planta como la línea eléctrica y su entorno más inmediato (1 km alrededor de las infraestructuras proyectadas), para ver si las poblaciones sufren alteraciones y poder adoptar medidas de conservación. La frecuencia de visitas para el seguimiento dependerá de la época del año, pero al menos se realizará una visita mensual. Además, para evaluar el grado de modificación del hábitat asociado a este tipo de instalaciones a lo largo de su vida útil y comparar la evolución de los cambios en las comunidades faunísticas, se determinarán parcelas testigo próximas a las infraestructuras proyectadas y de las mismas características respecto al uso del suelo actual a la de la zona de actuación, donde se efectuarán censos de fauna (avifauna y mamíferos).

4. Durante toda la vida útil del proyecto se realizará un seguimiento de la mortalidad de la avifauna y los quirópteros asociada a la línea eléctrica y el vallado perimetral de la planta. Este seguimiento tendrá una periodicidad mensual, durante los primeros cinco años y, a partir del sexto año con la periodicidad que indique el órgano competente de la Junta de Andalucía, en función de los resultados obtenidos. Para llevar a cabo este seguimiento, se empleará un perro especializado en la detección de cadáveres en una banda media de 50 metros a cada lado de todo el trazado de la línea eléctrica y del vallado perimetral. En caso de detectar algún incidente, se comunicará inmediatamente al órgano competente en biodiversidad de la Junta de Andalucía, cualquier muerte accidental de aves o quirópteros, indicando la especie afectada, la cantidad de

ejemplares, su ubicación y la posible causa. En coordinación con el órgano competente de la Junta de Andalucía, se podrán establecer medidas adicionales de señalización o cualquier otra medida que evite o minimice los posibles accidentes relacionados con las infraestructuras del proyecto, incluyendo el soterramiento de nuevos tramos de la línea de evacuación.

Además, se comunicará a ese órgano competente en biodiversidad, con la periodicidad que le sea indicada por el mismo, el resultado del seguimiento, asumido por el promotor, sobre los tendidos eléctricos problemáticos preexistentes en los límites de El Condado de Niebla, en una longitud equivalente a 1,5 veces la línea proyectada para este proyecto.

5. Se hará un seguimiento de los terrenos en los que se llevarán a cabo las compensaciones por la pérdida de hábitat estepario, así como de las zonas reserva en las que se mantenga la actividad agrícola para el campo y alimentación de la fauna. También se comprobará la eficacia del plan de recuperación de poblaciones de conejo.

6. Se mantendrá el programa de seguimiento y protección del aguilucho cenizo, así como de las medidas establecidas para el cernícalo primilla tanto del establecimiento de cajas nido, primillares como de la restauración de edificios que alberguen estas especies para valorar la eficacia de estas medidas.

7. Durante la fase de explotación, se realizará un seguimiento específico del efecto barrera para el desplazamiento de la fauna, prestando especial atención al lince ibérico, en el que se estudiará la posible perturbación sobre la movilidad de las poblaciones que introduce el proyecto por interrupción física de corredores migratorios y de líneas o rutas de conexión habituales y zonas de paso frecuente entre zonas de alimentación, reproducción, y campeo.

8. El PVA incluirá todas las determinaciones aportadas durante el procedimiento de evaluación ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva durante la vida útil del proyecto y hasta su desmantelamiento y clausura:

- Seguimiento de todas las especies de fauna, con especial atención a las catalogadas. El seguimiento incluirá la ictiofauna de los pantanos y riberas limítrofes, así como anfibios y reptiles.

- Seguimiento de especies de flora: Comportamiento ante la transformación producida. Indicadores de evolución tanto en las zonas ocupadas por las placas solares como en el resto. Seguimiento de la vegetación implantada como medidas correctoras y compensatorias, evaluando mediante indicadores su efecto sobre la biodiversidad.

- Seguimiento del estado de conservación del suelo y de las especies de flora: comportamiento ante la transformación producida. Se aportarán indicadores de evolución de las plantaciones y siembras, así como de la vegetación espontánea, tanto en las zonas ocupadas por las placas solares como en el resto del ámbito de actuación de la PSF.

- Estudio de polinizadores.

- Estudio del posible efecto de este tipo de instalaciones sobre el microclima del lugar y sus posibles repercusiones, y relacionado con ello la generación de las denominadas «islas de calor». Evaluación del efecto de la vegetación implantada como mitigadora de dicho efecto.

- Seguimiento de la efectividad de las medidas compensatorias adoptadas, especialmente valorando la calidad del hábitat objeto de dichas medidas.

- Se propone que los Informes de seguimiento de fauna, flora y estudio de polinizadores tengan periodicidad anual contada a partir de la fecha de puesta en marcha del proyecto.

- Todos los documentos indicados deberán estar suscritos por personas con capacidad y competencia para ello.

9. Se realizará un seguimiento de los fenómenos erosivos en el interior y proximidades de la PSF, que incluirá índices cuantitativos para comprobar la eficacia, en su caso, de medidas contra la erosión.

10. Se vigilará que los residuos sean recogidos, almacenados adecuadamente y retirados por gestor autorizado. Asimismo, se prestará especial atención a los aparatos eléctricos potencialmente contaminantes.

11. Para la fase de desmantelamiento de la planta y su infraestructura de evacuación se elaborará un programa específico de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental que corresponda en su momento, todo ello, conforme a las autorizaciones que resulten pertinentes de los organismos competentes.

Tanto el seguimiento del programa de medidas compensatorias como el de vigilancia ambiental deberá llevarse a cabo por una entidad independiente con experiencia debidamente acreditada y preferiblemente, de carácter local y ligada al territorio.

En todo caso, la periodicidad de los informes a enviar al órgano competente ambiental autonómico será la que el mismo considere pertinente, ajustándose las medidas ambientales según los resultados obtenidos en coordinación con dicho organismo.

Cada una de las medidas establecidas en el EsIA y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 20 de abril de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

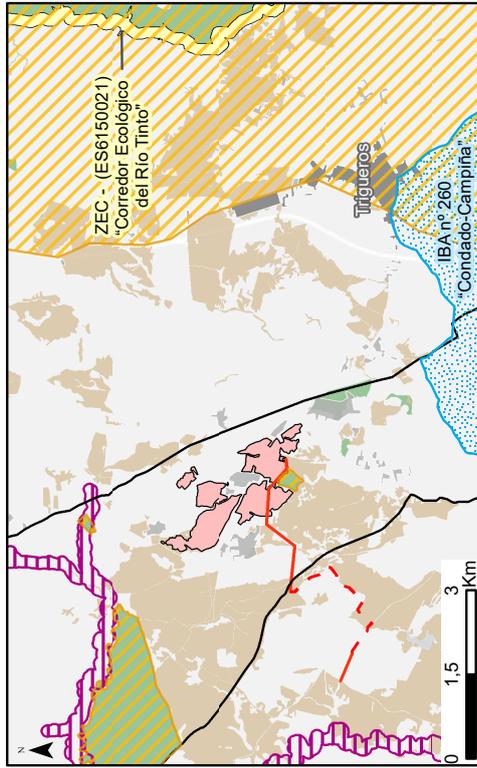
Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y contestaciones

Consultados*	Respuesta
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO.	No
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sí
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía. Remite el informe de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.	Sí
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía. Remite el informe del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Cuenca Atlántica Andaluza.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Administración Pública e Interior. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. Ha remido el informe de la Delegación Territorial en Huelva del Servicio de Salud Pública.	Sí
Dirección General de Energía. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Junta de Andalucía.	No

Consultados*	Respuesta
Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.	Sí
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía.	No
Diputación Provincial de Huelva.	No
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).	Sí
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).	No
SEO/Birdlife.	No
Ecologistas en Acción.	No
ENDESA Distribución Redes Digitales, SLU.	No

* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la inicial debido a cambios realizados en su estructura de Gobierno.

También se recibe alegación de Iberdrola sobre cuestiones sectoriales, ya que la línea de 220 kV interfiere con la de uno de sus proyectos (LAAT 220 kV ST Rivera Norte-ST Rivera Sur) y el promotor indica que se han respetado las distancias que la normativa indica.



LEYENDA

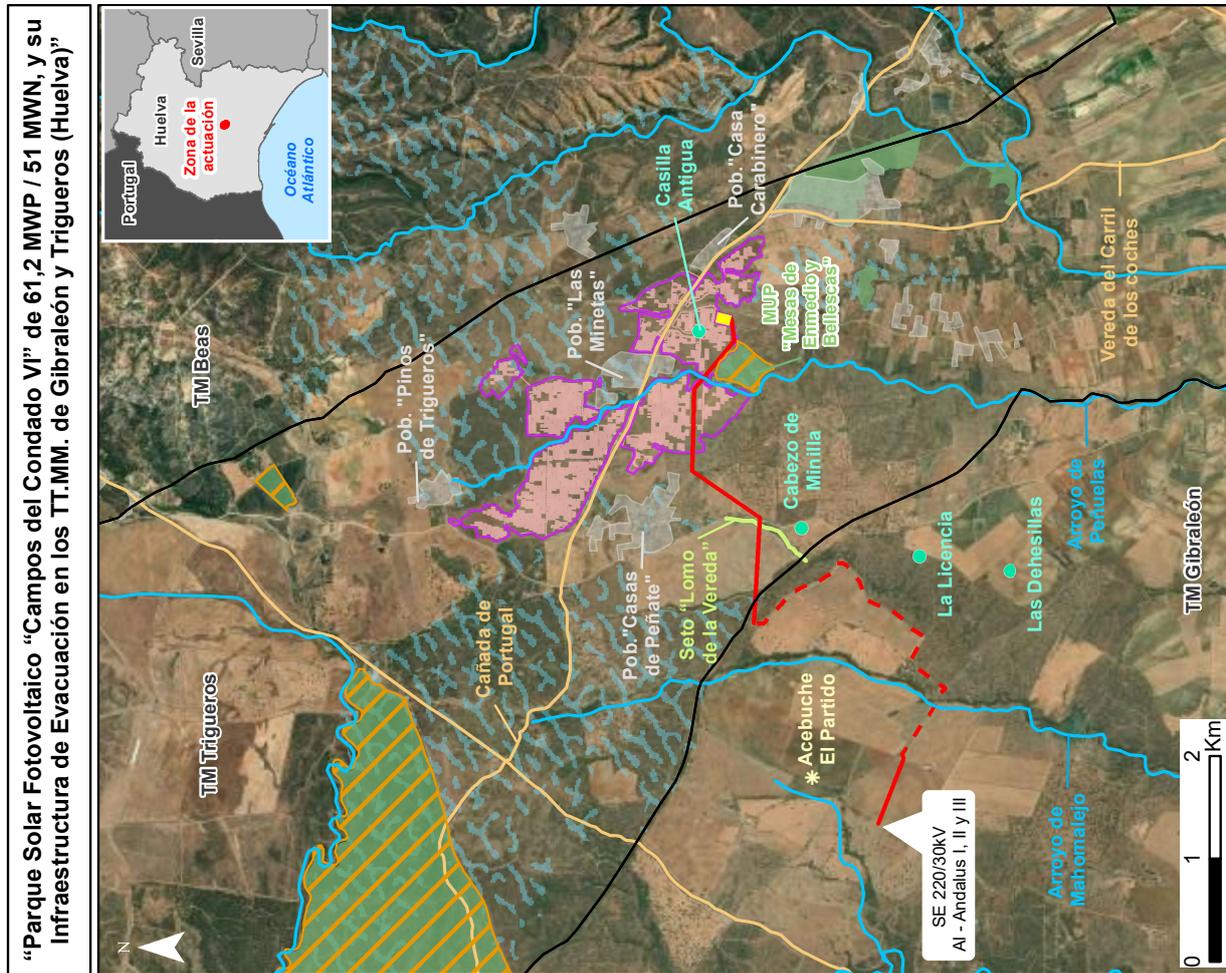
Infraestructuras del proyecto:

- Poligonal "FTV Campos del Condado VI"
- Módulos fotovoltaicos
- Línea de evacuación 220 kV - Tramo soterrado
- Línea de evacuación 220 kV - Tramos aéreos
- SE 220- 30kV "Campos del Condado IV, V y VI"

Componentes del medio:

- Red Natura 2000: Zona Especial de Conservación (ZEC)
- Plan de Recuperación del Lince ibérico (zona potencial)
- Plan de Recuperación y Conservación de Helechos
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA)
- Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía (2021)
- Zonas con presencia de palmito

- Montes Utilidad Pública (MUP)
- Red hidrográfica
- Vías pecuarias
- Elementos culturales
- Núcleos de población
- Población (Pob.)



"Parque Solar Fotovoltaico "Campos del Condado VI" de 61,2 MWp / 51 MWn, y su Infraestructura de Evacuación en los TT.MM. de Gibraltón y Trigueros (Huelva)"